

# Visión del IIDH sobre los Derechos Humanos y la Democracia y sobre su Misión (1998)

1. [Introducción y Precisiones](#)
2. [Etapas y papel del IIDH en ellas](#)
3. [Democracia Insuficiente](#)
4. [Un Modelo de Democracia que efectivamente proteja los Derechos Humanos](#)
5. [La Misión del IIDH en la Etapa Actual](#)
6. [Conclusión](#)

*Versión final, que incorpora los comentarios del Consejo Directivo del IIDH, formulados el 06 de marzo de 1998, a una versión preliminar, preparada por la Dirección Ejecutiva con la colaboración de todo el personal del IIDH.*

## I. Introducción y Precisiones

A dieciocho años de su fundación, el IIDH [\(1\)](#), propone explicitar las líneas que inspiran su acción en el continente, con el objeto de asegurar su actualidad y vigencia ante una realidad que ha experimentado cambios sustanciales con respecto a aquella en la cual el IIDH nació. Por *visión* del IIDH entendemos tanto la descripción de la realidad de los derechos humanos y la democracia en 1998, como también su análisis crítico y su comparación con un modelo de democracia y de vigencia de los derechos humanos al que aspiramos para nuestros países.

No se trata tanto de establecer un modelo teórico como de resaltar aspectos esenciales de la democracia y de los derechos humanos que puedan indicar prioridades y señalar rumbos para la acción cotidiana del IIDH. En cuanto a la *misión* del IIDH, ella está expuesta con suficiente claridad en el Estatuto mismo de la entidad en términos que, a nuestro juicio, conservan vigencia. Por ello, se trata aquí solamente de ofrecer algunas consideraciones sobre la forma concreta de cumplir, en esta etapa y en consideración a las necesidades explicitadas en nuestra "visión", con los objetivos generales allí expuestos.

1. El IIDH fue creado el 28.10.1980, mediante la Ley 6528 que ratificó el Convenio Constitutivo.

## II. Etapas y papel del IIDH en ellas

El IIDH ha tenido siempre una gran capacidad de adaptación a la realidad para hacer más eficaz su trabajo. Se fundó cuando casi todo el continente estaba gobernado por dictaduras militares; había varios conflictos armados particularmente sangrientos y caracterizados por graves violaciones al derecho de la guerra; y en muchos países había patrones de violaciones graves, sistemáticas y masivas a los derechos más fundamentales. En tales condiciones, el IIDH dirigió sus esfuerzos educativos al monitoreo por parte de la sociedad civil, contribuyendo a profesionalizar la investigación de violaciones y su denuncia y, al mismo tiempo, a legitimar ese trabajo en momentos en que era duramente cuestionado. Casi simultáneamente empezó, a través de CAPEL, a impulsar el valor de las elecciones libres y periódicas como ingrediente esencial de la democracia, en contraposición a los golpes de estado.

Pocos años después, nuestros países comenzaron a transitar una etapa distinta, con el advenimiento de elecciones y gobiernos surgidos del sufragio. La agenda del movimiento de los derechos humanos rápidamente se transformó para incluir aspectos específicos de la transición, tales como qué hacer con el legado de las violaciones masivas y sistemáticas, y cómo crear y sustentar instituciones estatales realmente democráticas. El IIDH incorporó actividades dirigidas a explorar las demandas de la verdad y la justicia, su compatibilización con el interés igualmente legítimo de la reconciliación nacional y la paz, y su lugar en una sociedad inspirada por principios realmente democráticos. Simultáneamente, se iniciaron programas destinados a fortalecer a las instituciones estatales y hacerlas más susceptibles de dar respuesta a las demandas de la sociedad. Sin abandonar la insistencia en la claridad y limpieza de los comicios, nuestro área CAPEL amplió su mensaje a la promoción de la democracia en sus contenidos más profundos.

Se puede hablar, hoy, de una tercera etapa en el desarrollo histórico de nuestros temas en el continente, aunque reconozcamos que hay en esto una alta dosis de arbitrariedad. Lo cierto es que no es posible seguir hablando de *transición a la democracia* cuando ya han habido varias alternancias en el poder por vías electorales, y cuando el fantasma del golpismo y de la interrupción de los procesos democráticos no está en el horizonte. Además, insistir en los problemas de la transición sería una manera de ofrecer excusas a los gobiernos para el incumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Sin embargo, sería un error pensar que estamos viviendo una etapa de vida democrática plena, ya que a cada rato la realidad de América Latina y el Caribe nos da razones para no sentirnos satisfechos. En todo caso, la etapa actual nos reclama un esfuerzo por concretar una *segunda transición democrática*, entendido que la primera está concluida. Para establecer prioridades para el IIDH, es indispensable apuntar con certeza algunas características esenciales de la etapa que viven nuestras sociedades, aun a riesgo de una excesiva generalización.

Un correcto análisis de los tiempos que vivimos nos ayudará también a perfilar mejor lo que entendemos por "democracia" y lo que tenemos derecho a esperar de ella. Así, nuestra concepción de la democracia se constituye en el *modelo de cambio* que orienta la misión del IIDH, ordena nuestra planificación y da sentido a nuestras acciones educativas y promotoras de los derechos humanos.

En consecuencia, la educación ahora es la primera tarea de nuestras democracias para conseguir una transformación decisiva en la configuración y en los métodos de la vida política, lo cual tiene una innegable incidencia en el futuro de América. Y es que la democracia es un modo de vida, y no sólo una doctrina de acción política. La democracia es un complejo sistema de relaciones humanas que se basa en una legalidad aceptada por todos. En esa legalidad se resuelven los conflictos y a la vez se expresan dinámicamente aquellos valores que le dan sustento a los derechos humanos: la igualdad y la equidad, la solidaridad y la justicia, la libertad, la tolerancia a la diversidad y el respeto mutuo.

La educación en derechos humanos tiene, en las actuales circunstancias, un enorme valor de afirmación y de perspectiva que se le quiera imprimir a la modernización y a la gobernabilidad. Y esa modernidad nos reclama la humanización de nuestra convivencia.

### **III. Democracia Insuficiente**

Usamos este término para definir rasgos comunes a la realidad de todos nuestros países, aunque lógicamente se dan con distinta intensidad en cada caso. Empezamos por resaltar su aspecto decididamente positivo: con relación a etapas anteriores, no se puede negar la superioridad de un momento en el cual podemos elegir quién nos gobernará (si la oferta electoral no es todo lo que quisiéramos, ello no es imputable al sistema en sí). Pero además, las violaciones masivas y sistemáticas (masacres, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones) ya no son la característica más saliente y más trágica de nuestra realidad. Y los conflictos armados, en casi todos los países, han sido reemplazados por procesos de paz, inciertos e insatisfactorios por muchas razones, pero

sin duda apreciables. El contexto internacional también es más favorable a la promoción de la democracia y aun a su profundización (recordemos que en el pasado reciente las dictaduras tuvieron también su momento de cierta legitimidad internacional).

Este contexto favorable ha resultado también en una mayor y mejor aceptación del derecho internacional de los derechos humanos en nuestros países, no sólo en el plano formal sino también en el de la legitimidad de su aplicación cotidiana, con el consiguiente impacto positivo sobre el desarrollo jurídico y político de nuestras democracias. Ejemplo de ello es el proceso de incorporación del DIDH a las contribuciones recientemente promulgadas.

Siempre en la enumeración de las ventajas del momento actual, destacamos la ilegitimidad social de las aventuras golpistas y cierta capacidad de respuesta de nuestras sociedades ante la corrupción, como en los procesos de juicio político ocurridos en Venezuela y en Brasil. Desde el punto de vista de la defensa de los derechos, tal vez la ventaja más perceptible sea el ejercicio agresivo de la libertad de expresión, incluyendo el desarrollo del periodismo investigativo, que ha conseguido poner a los temas de derechos humanos en lugares altos de las agendas políticas en todos nuestros países. El debate profundo y rico que así surge es además digno de destacar por la precariedad de las normas jurídicas que protegen a la libertad de expresión, y por los riesgos que deben asumir quienes se dedican al periodismo.

La democracia que vivimos es insuficiente porque muchos de los gobernantes que elegimos muestran marcadas tendencias al autoritarismo en el momento de enfrentar al disenso y a la crítica, o de ofrecer soluciones a la percepción de inseguridad ciudadana. Conciben al mandato electoral como legitimador de todo lo que se proponen hacer y no como acotado, ni por lo efectivamente discutido en las campañas, ni por los límites precisos de la legalidad. El ejercicio *sultanista* del poder no reconoce el concepto de auto-limitación, y en todo caso tolera, pero con poco entusiasmo, la noción de equilibrios y límites al poder y el correspondiente respeto a la independencia y autonomía de los otros poderes. Al decir de Guillermo O'Donnell, convierte a nuestros sistemas en *democracias delegativas* en lugar de representativas, en las cuales el poder se ejerce como si el voto consistiera en una delegación por el pueblo de todas sus facultades y derechos en la persona de un líder providencial. La conjunción de sultanismo con sesgos autoritarios resulta en la poca disposición a resolver los problemas de la democracia con más democracia, como lo demuestra la ya apuntada precariedad con que se ejerce la libertad de prensa en nuestros días.

Así pues, el IIDH ha visto que, en buena parte de América Latina, son notorias las diferentes formas autoritarias con que se viene ejerciendo el poder. Algunas de estas conductas oficiales trivializan la concepción del ejercicio democrático del poder civil y, en consecuencia falsean la democracia. Nos referimos a aquellos gobiernos electos que no quieren y no pueden resolver el legado de impunidad del pasado y que así contribuyen a reconstruir las condiciones de impunidad para los abusos del presente. Esta abdicación de la autoridad democrática hace que persistan estamentos militares con un alto grado de autonomía, no sólo presupuestaria y operativa, sino también respecto a la conducta de sus miembros respecto de los derechos de los ciudadanos. Todavía no se ha logrado una adecuada subordinación de las fuerzas armadas al poder civil.

En nuestras sociedades existe una creciente sensación de inseguridad ciudadana, motivada en algunos casos en el real incremento de la criminalidad y en otros sólo en lo que se percibe como tal. En cualquier caso, tanto esta sensación de inseguridad como la falta de confianza en las respuestas dadas por las autoridades da lugar a una cierta ilegitimidad social para las soluciones "de mano dura", aun cuando sean inconsistentes con los derechos humanos.

De hecho, estos signos resultan en la persistencia de graves problemas de derechos humanos que afectan a víctimas olvidadas, como las condiciones carcelarias, la violencia policial contra jóvenes de barrios pobres, la resolución violenta de conflictos rurales mediante ejércitos privados, y la tortura contra acusados de delito común. Estas violaciones son a veces llamadas *endémicas*,

porque no dependen de un conflicto político determinado sino que conviven con distintos regímenes y gobiernos. No son, sin embargo, insolubles, aunque ciertamente requieren de una voluntad política que reconozca que el valor de la democracia se mide por lo que hace por los más vulnerables y menos privilegiados de cada sociedad. Endémicos también son la falta de acceso a la justicia para vastos sectores sociales, y profundas deficiencias en el *debido proceso* en los trámites judiciales de todo tipo. Todo esto no es más que el signo exterior de un problema mucho más grande de exclusión social, económica y política que caracteriza a nuestro tiempo.

#### **IV. Un Modelo de Democracia que efectivamente proteja los Derechos Humanos**

Este pequeño catálogo de las insuficiencias de nuestras democracias reales nos permite pensar en un modelo ideal, pero no por ello irrealizable, que oriente las líneas generales de la actividad del IIDH.

a) La **protección de los derechos humanos** es más completa en la democracia que en otros sistemas, pero a condición de que se cumplan estos principios. Esto es así porque las elecciones no garantizan la vigencia de los derechos por sí solas; antes bien, nuestra historia está llena de ejemplos de violaciones de los derechos humanos que conviven con regímenes de origen electoral. Para que haya vigencia efectiva de los derechos se requieren, cuando menos, las siguientes condiciones:

1. Instituciones de tutela transparentes y responsables ante los peticionarios, ante el público y ante la ley (administración de justicia y fuerzas de seguridad, pero también las de nuevo cuño, como el ombudsman): Se datan a las víctimas de los abusos de un recurso efectivo contra ellos, los estados cumplen con su deber de garantía;
2. Una **cultura** de observancia de los derechos, caracterizada por la legitimidad del monitoreo permanente desde la sociedad civil y por la capacidad de respuesta de las instituciones del estado, especialmente aquellas cuya función principal es la garantía de los derechos de los ciudadanos;
3. Adecuación de la legislación interna a las normas del derecho internacional de los derechos humanos;
4. Acceso al sistema supranacional de protección de los derechos cuando las instituciones nacionales no responden, y acatamiento efectivo a las resoluciones de sus órganos.

b) Para nosotros, la democracia es ante todo **participación**, que es a la vez vigencia del derecho humano fundamental a tomar parte en las decisiones que afectan a la colectividad en que cada uno de nosotros está inmerso. Reconocemos que, para ser significativa, la participación requiere de ciertas condiciones políticas, económicas y sociales que definimos como de **inclusión**. Por ello, la democracia tiene que estar guiada por principios dirigidos a prevenir y a contrarrestar los fenómenos de exclusión y de marginación social que actualmente la aquejan. Aunque la democracia llamada "de mercado" es, sin duda, una forma de democracia, en nuestra concepción debe haber, por lo menos, un esfuerzo consciente, deliberado y de buena fe para realizar la justicia distributiva, ya que un mínimo de igualdad social es condición de la participación plena. Además, otra condición de la participación es que el poder esté distribuido de tal modo que esa participación tenga significado. Hay que acercar el poder a los ciudadanos y ciudadanas, y por ello es importante contribuir a descentralizarlo.

c) La protección de los derechos humanos debe incluir también la de los derechos económicos, sociales y culturales. Un esfuerzo intelectual y normativo es necesario para que los ciudadanos puedan exigir en forma eficaz su cumplimiento. La "justiciabilidad" de los derechos económicos, sociales y culturales debe comenzar por la aplicación a ellos de principios de debido proceso y de no discriminación que les son comunes con los derechos civiles y políticos. En un sentido más profundo, esta nota de la democracia que queremos apunta a una profunda re-definición de las *funciones* del Estado, que nos aleje tanto del Estado que se creyó capaz de intervenir en toda la

vida económica y social, como del Estado ausente ante los fenómenos de inseguridad y marginación.

d) La democracia es, en palabras de Robert Dahl, *poliarquía*; esto es, un sistema en que el poder no está concentrado sino distribuido entre instituciones y personas. No se trata simplemente de una atomización del poder, sino de una división armónica y equilibrada, en que las funciones inherentes a una institución sirven de límite y contrapeso a las atribuciones de otra.

e) Un aspecto esencial de la democracia es la **rendición de cuentas** o "accountability", según la fórmula de Schmitter y Karl. Para que un sistema pueda considerarse democrático, tanto las instituciones como las personas a quienes se confían funciones estatales deben estar efectivamente sujetas a diversas formas de control. Debe haber un control de naturaleza política, ejercido por la ciudadanía de diversas maneras. Y también un control por imperio de la legalidad y ejercida por diversas instituciones del Estado en forma independiente. De este modo, todo agente estatal rinde cuentas de la forma en que desempeña las funciones que se le encomiendan. El Estado que protege los derechos, cuyos poderes están equilibradamente distribuidos, y cuyos funcionarios son responsables de sus actos ante la ley y ante el electorado, es el Estado de Derecho.

f) Destacamos la importancia de la autonomía de la **sociedad civil** respecto de la política, tanto estatal como partidaria. Para que esta autonomía sea una realidad, es necesario proteger la espontaneidad de la organización independiente de la sociedad civil, con una esfera de acción y bajo principios no sujetos al control estatal ni ideológico de nadie. Se trata, por supuesto, del ejercicio irrestricto de la libertad de asociación, pero creemos que representa algo más que eso también. Se requiere una postura ética y filosófica que reivindique el valor de la organización libre cuyo valor es la causa misma que defiende y no la "representatividad", criterio que es aplicable a la organización política pero no a la organización independiente de la sociedad civil.

g) La atención especial a ciertos sectores vulnerables no es sólo condición de inclusión, sino que también enriquece al contenido de la democracia y de los derechos humanos, al incorporar el enfoque y la perspectiva concreta de esos sectores. Esos enfoques particulares no contradicen la universalidad de los derechos humanos, sino que transforman y dan nuevo contenido al derecho de que se trate. Por ello, la democracia debe contener políticas específicas que incorporen la perspectiva de género, la de los pueblos indígenas, de los niños y de otros sectores vulnerables o relegados. Ello significa que las distinciones clásicas entre lo público y lo privado deben reinterpretarse, de modo tal que las autoridades se hagan responsables, por ejemplo, de prevenir y sancionar la violencia doméstica contra mujeres y niños.

## V. La Misión del IIDH en la Etapa Actual

Con el modelo anterior en mente, el IIDH debe ver cómo transformar en programas concretos los objetivos enumerados en su Estatuto. En él, los objetivos principales del IIDH se resumen en las tareas de **enseñanza, promoción e investigación**. La alusión a la enseñanza debe entenderse en su término más abarcativo de *educación*, concepto que define con mucha aptitud prácticamente todo lo que el IIDH hace en la actualidad. Entendemos a la educación en su sentido más amplio, que incluye a la enseñanza, pero también a las actividades de asesoría o asistencia técnica, que el IIDH desarrolla en beneficio de muy variadas instituciones. Asistencia técnica es educación, siempre que prestemos esos servicios de asesoría con un enfoque educativo. Esto se traduce en prestar servicios no como un fin en sí mismos, sino teniendo en cuenta el aprendizaje que los beneficiarios de nuestros servicios realizan por el acto mismo de recibirlos.

Este amplio enfoque de la educación en derechos humanos ha sido el eje del cual se nutrieron varios programas y así se fueron conformando las actuales áreas programáticas a partir de 1994. Pero este enfoque ha dado de sí mismo la filosofía operativa del IIDH que le confirma en su quehacer institucional como una entidad educativa que por medio de la enseñanza aplicada - y

abarcativa - ha unido la promoción con la protección preventiva. Y esto hace único al IIDH a nivel regional, desde que formó el programa de Educación en 1984 y el proyecto entonces llamado de "Comisiones-ong-" en 1985, que fue el embrión del Área de Sociedad Civil.

Una característica importante de nuestro enfoque educativo es su adaptación a las necesidades concretas de la población meta, de modo que no organizamos cursos y capacitaciones con un formato y metodología uniformes, sino conforme a las necesidades de nuestros destinatarios. Esta ductilidad es una gran ventaja comparativa del IIDH, especialmente porque no obsta a la insistencia en un mensaje coherente sobre el contenido sustantivo de nuestra materia.

En la precisa coyuntura de la búsqueda de una democracia plena para nuestros países, la educación abarcativa - o comprehensiva -, adquiere doble importancia. Por una parte, muy poco se puede avanzar en la senda del desarrollo si no hay una verdadera renovación - o revolución - educativa. Se trata de asegurar en todos los niveles y los ordenes de la vida política y social, desde el niño hasta el adolescente en su etapa de formación, una renovación ética y una transformación modernizante. De otra parte, la calidad de la educación en derechos - y por ello ajustada a nuevos esquemas y estructuras metodológicas - debe ser profundamente realista. Una educación en derechos humanos mientras mejor conozca y proyecte la realidad, tendrá mejores y mayores probabilidades de éxito. Las cumbres presidenciales resaltan periódicamente la necesidad de invertir en capital humano, como una de las más altas formas de alcanzar un desarrollo sustentable, productivo y competitivo. El mandato del IIDH no escapa a esta discusión internacional. Pero nos sitúa ante la necesidad de evaluar las propuestas y las metodologías, las formas y recursos educativos en derechos humanos para ser competitivos allí donde el IIDH puede agregar valores precisos en el aseguramiento de las democracias. Así como hemos incursionado con éxito en la educación en derechos humanos a nivel primario y secundario y también en la educación no formal, se hace necesario que dediquemos esfuerzos ahora a contribuir al desarrollo de la currícula universitaria, programando y diseñando cursos y programas de derechos humanos en los centros de enseñanza superior del continente.

En el sentido más genérico de la palabra **promoción**, no cabe duda que el IIDH cumple ampliamente con su mandato estatutario. Con ese significado, la promoción consiste en la difusión y disseminación de los principios de los derechos humanos; siendo así, la promoción no se distingue demasiado de lo que ya hemos denominado *educación en derechos humanos*, aspecto en el que realmente nos hemos especializado. Sin embargo, cabe hacer notar que, en materia de derechos humanos, el término *promoción* tiene también un significado mucho más restringido, referido al desarrollo progresivo de las normas de derechos humanos. Así, la promoción consiste en las actividades tendientes a proponer nuevos estándares, a hacer campañas por su aceptación, y a promulgarlos, ya sea por medio de nuevos instrumentos o por decisiones jurisprudenciales (incluyendo su incorporación al derecho interno de cada país). Por ejemplo, en Nicaragua, durante 1996 y 1997, el IIDH asistió en un proceso paralelo de revisión, estudio y promulgación de dos importantes cuerpos de leyes judiciales: la ley orgánica del organismo judicial y la del sistema penitenciario. La promoción que hizo el IIDH a través de la investigación y diagnóstico del sistema judicial y de sus cárceles fue útil, no sólo para revisarlas y promulgarlas, de acuerdo a las obligaciones y a la doctrina de derechos humanos, sino para comprometer a la sociedad civil con la valoración del Estado de Derecho y el apoyo decisivo al problema carcelario del país.

En el plano del **derecho internacional** de los derechos humanos, lo que hacemos en materia de promoción es esporádico. Dicho de una manera más positiva, el IIDH está en condiciones de hacer mucho más. Por ejemplo, podríamos proponernos como tarea sistemática la promoción de normas progresivas a ser adoptadas por el sistema interamericano como así también por el universal. En este momento, lo que hacemos al respecto (salvo en lo relativo a la incorporación de normas internacionales al derecho interno) es puntual y no sistemático.

Tanto en lo referente a la educación como a la promoción, nuestro objetivo debe ser retener una característica del IIDH que ha sido su mayor éxito a lo largo de estos años: su capacidad de servir

de *punte* y de facilitador de diálogo entre las autoridades y la sociedad civil de cada uno de nuestros países. Esta contribución del IIDH al desarrollo de los derechos humanos es única e insustituible y por tanto debe ser reiterada y reforzada.

En cuanto a **investigación**, el IIDH hace relativamente poco, y lo que produce es en función de sus actividades de capacitación. Así, producimos ocasionalmente un volumen que es resultado de cursos o seminarios que impartimos, pero no tenemos un programa de investigación como tal ni fomentamos en nuestros funcionarios la actitud de la investigación científica, aun en áreas en las que pueden legítimamente considerarse expertos. Contamos con una infraestructura y con herramientas propias de la investigación, tales como nuestro Centro de Documentación y nuestra Biblioteca conjunta con la Corte, además de los vehículos naturales de diseminación y debate científico que son nuestras publicaciones periódicas. Algunos de nuestros colegas dudan de la conveniencia de concebirnos a nosotros mismos como un centro de investigación, por dos razones: una es porque se nos ve con ventajas comparativas como centro de promoción (en el sentido amplio al que aludíamos más arriba), función para la cual la investigación meramente especulativa sería una distracción a menos que fuera una investigación ordenada y aplicada al desarrollo de la promoción y de la protección preventiva, es decir, sólidamente unida a los actuales retos de los derechos humanos (inseguridad, corrupción, violencia privada, violencia carcelaria); la segunda es porque es comparativamente menos costoso hacer la investigación como efectivamente la hacemos: encargándola a consultores cuando se presenta la necesidad [\(2\)](#).

Sin embargo, nuestra actitud actual ante la investigación tiene el problema de que se desaprovechan oportunidades y talentos ya existentes entre nuestros funcionarios. Además, la educación que impartimos debe nutrirse de las nuevas ideas y contenidos que surgen de la investigación, para mantener nuestros contenidos actualizados y una necesaria coherencia en el mensaje. El modelo de democracia y de derechos humanos descrito muy resumidamente en los párrafos anteriores requiere de investigación seria y rigurosa para su aplicación concreta a situaciones concretas. No se trata, por supuesto, de promover la investigación por la investigación misma, sino de promover una suerte de "ciencia aplicada" a los problemas de la democracia y los derechos humanos en las realidades de nuestros países en este momento. Esta "ciencia aplicada" no nos exime de incorporar algunas formas, de investigación teórica, ya que nuestros investigadores no pueden contribuir eficazmente a la resolución de problemas puntuales sin un dominio adecuado de los marcos teóricos de la democracia y los derechos humanos. En esas condiciones, el producto final del IIDH no se reflejaría solamente en la realización de cursos y seminarios que reproduzcan contenidos acordados con otros, sino también en la contribución a la creación de un pensamiento propio de nuestra región sobre los grandes problemas de nuestra materia.

Las áreas programáticas en las que se divide el IIDH actualmente cumplen de una manera bastante completa con las necesidades de la etapa según el modelo ya esbozado, lo que indica un valor importante en el IIDH: su capacidad de adaptación y de absorción de nuevas responsabilidades sobre la marcha. Aun así, es importante de tanto en tanto promover un examen sistemático de hasta qué punto la organización interna responde a las necesidades tales como se las plantea en la etapa respectiva. En forma muy preliminar, podemos identificar algunas tareas que se cumplen sin que estén claramente asignadas a un área específica. Nos referimos, por ejemplo, a las tareas relativas al futuro del sistema interamericano de protección (para las cuales se ha creado una "fuerza de tareas" en el seno del Consejo Directivo y un equipo mínimo de trabajo en la Dirección Ejecutiva.

Así, el IIDH desarrolla actividad bastante intensa, sin que exista, sin embargo, un "hogar institucional" para este importante tema en el esquema actual). Otro ejemplo es lo que se hace alrededor de los derechos económicos, sociales y culturales, como así también la promoción de un tribunal penal internacional. Estas tareas se cumplen en forma ad hoc con intervención de la oficina de la Dirección Ejecutiva y con asignación temporaria de tareas a otros funcionarios. Se hace

necesario pensar en alguna estructura organizativa que mejor recoja estas funciones del IIDH y que las integre mejor en los objetivos y programas que componen su misión institucional.

2. En sus inicios, el IIDH se valió de este sistema para desarrollar sus primeras investigaciones en los siguientes temas: protección constitucional, sistemas penales, grupos de derechos humanos, educación secundaria y curriculum de derechos humanos, legislación indigenista, formas de intolerancia y discriminación religiosa; democratización en América del Sur (1982-1985).

## **VI. Conclusión**

En la historia de los quince cursos interdisciplinarios del IIDH que se pueden considerar como la actividad transversal de la institución, hemos vivido varias fases de crecimiento y de transición evolutiva. Creemos que 1992 marca el fin de un largo período en el enfoque educativo principal fue marcadamente inclinado hacia la protección preventiva por medio de la enseñanza. En mayo de 1992, la dirección del IIDH marcó un hito al convocar a los principales jefes de las fuerzas armadas de Centroamérica, recién salidas de la guerra y de la confrontación política bipolar. El año de 1992 marca también el inicio de una nueva etapa que exige de la educación algo más que la promoción de los derechos humanos por la necesidad urgente de proteger a las personas. A partir de allí, nuestros esfuerzos educativos incluyen el fortalecimiento de las instituciones democráticas, especialmente de aquellas cuya función es la tutela de los derechos de las personas.

Nuevos desafíos se presentan diariamente, porque los derechos humanos se han insertado en nuevas problemáticas sociales y culturales. Por ello, lo que está vigente es el poder de convocatoria de una institución que jugó un buen papel en los difíciles años de violencia y conculcación de la democracia en las Américas. El delicado trabajo de remodelación interna que sugiere ahora el Plan de Acción no puede ser sólo un proceso temporal. Debe convertirse en un esfuerzo abarcativo, comprensivo, continuado y que aproveche las ventajas del IIDH. La educación comprehensiva (abarcativa) nos conectó con buena parte de América; empero, el desafío es no perder ese fundamental acuerdo con el movimiento de derechos humanos, que cada día se torna más amplio y diverso.

En los próximos años, el IIDH deberá concebir sus programas como grandes líneas de trabajo sobre distintos aspectos del modelo ideal de democracia descrito, y procurando un mayor equilibrio entre las tareas de educación, promoción e investigación. Para ello, pueden ser necesarios algunos ajustes en la estructura organizativa actual del IIDH. La determinación de la necesidad de esos ajustes debe surgir de un amplio debate interno, que se propicia como parte del Plan de Acción para implementar los resultados de la evaluación efectuada en 1997.

Septiembre, 1998